

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Futura Capital de la Tecnología y la Sostenibilidad, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo¹ 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el 22 de mayo de 2025, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"; en el cual se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar;

Que en la sesión del Comité Intersecretarial de Promoción celebrada el 9 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo Para el Bienestar Futura Capital de la Tecnología y la Sostenibilidad, en el Estado de Puebla, en adelante POLO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL BIENESTAR FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL BIENESTAR FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, en el estado de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar **FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA**, a la superficie de 275.2 ha, ubicado en los municipios de San José Chiapa y Nopalucan, Estado de Puebla.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

Es propicio señalar que la referida superficie, es resultado de la información enviada por el Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14N, datum WGS84						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO "RANCHO DE LIMA"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,127,312.796	632,526.631
1	2	S 18°48'13.62" E	1,013.45	2	2,126,353.436	632,853.295
2	3	N 86°41'03.34" W	576.59	3	2,126,386.785	632,277.667
3	4	N 56°45'24.89" W	722.37	4	2,126,782.781	631,673.514
4	5	N 15°32'09.30" W	75.88	5	2,126,855.887	631,653.191
5	1	N 62°23'07.04" E	985.73	1	2,127,312.796	632,526.631
SUPERFICIE = 636,260.430 m ² (63-62-60.430 has)						

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14N, datum WGS84						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO "RANCHO MINILLAS"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,127,153.116	632,712.129
1	2	S 50°04'14.15" E	1,208.36	2	2,126,377.538	633,638.742
2	3	S 35°39'24.60" W	923.29	3	2,125,627.344	633,100.530
3	4	N 18°48'13.62" W	767.03	4	2,126,353.436	632,853.295
4	5	N 18°48'13.62" W	842.62	5	2,127,151.083	632,581.694
5	1	N 89°06'26.08" E	130.45	1	2,127,153.116	632,712.129
SUPERFICIE = 656,184.000 m ² (65-61-84.000 has)						

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14N, datum WGS84						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO "PARCELA 423 Z-2 P-5"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,125,622.479	632,005.321
1	2	S 55°20'21.89" E	158.84	2	2,125,532.144	632,135.974
2	3	S 31°20'58.79" W	20.00	3	2,125,515.064	632,125.569
3	4	N 63°02'44.34" W	130.51	4	2,125,574.221	632,009.238
4	5	S 15°31'41.28" E	571.03	5	2,125,024.035	632,162.109
5	6	N 24°13'13.07" E	409.52	6	2,125,397.505	632,330.112
6	7	N 24°01'33.03" E	11.04	7	2,125,407.584	632,334.605
7	8	N 35°20'15.20" E	108.63	8	2,125,496.203	632,397.438
8	9	N 21°56'50.47" E	198.37	9	2,125,680.195	632,471.579
9	10	N 01°09'55.81" W	71.68	10	2,125,751.858	632,470.121
10	11	N 59°50'39.08" W	136.53	11	2,125,820.445	632,352.067
11	1	S 60°16'36.85" W	399.28	1	2,125,622.479	632,005.321
SUPERFICIE = 182,445.770 m ² (18-24-45.770 has)						

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14N, datum WGS84						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "POLÍGONO SUR CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD-SUPERFICIE A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				170	2,124,644.372	627,436.848
170	171	S 74°37'55" E	65.53	171	2,124,627.006	627,500.033
171	172	S 78°36'15" E	28.38	172	2,124,621.399	627,527.851
172	173	S 71°14'21" E	28.81	173	2,124,612.134	627,555.128
173	174	S 73°49'27" E	65.38	174	2,124,593.920	627,617.920
174	175	S 74°36'06" E	64.58	175	2,124,576.772	627,680.182
175	176	S 74°01'14" E	64.14	176	2,124,559.114	627,741.846
176	177	S 74°22'05" E	70.27	177	2,124,540.178	627,809.521
177	178	S 73°20'49" E	134.66	178	2,124,501.587	627,938.537
178	179	S 73°20'49" E	11.42	179	2,124,498.315	627,949.475
179	180	S 55°02'14" W	233.23	180	2,124,364.663	627,758.335
180	181	S 56°12'12" W	0.01	181	2,124,364.656	627,758.325
181	182	S 50°29'25" E	15.33	182	2,124,354.902	627,770.152
182	183	S 50°29'25" E	12.28	183	2,124,347.087	627,779.630
183	184	S 50°29'25" E	70.00	184	2,124,302.553	627,833.635
184	185	S 51°57'20" E	93.15	185	2,124,245.146	627,906.995
185	186	S 49°42'29" E	21.62	186	2,124,231.162	627,923.489
186	187	N 54°42'09" E	297.10	187	2,124,402.832	628,165.970
187	188	N 55°03'09" E	250.19	188	2,124,546.145	628,371.042
188	189	S 50°28'49" E	76.40	189	2,124,497.528	628,429.978
189	190	S 51°20'54" E	16.53	190	2,124,487.203	628,442.888
190	191	S 52°51'10" E	126.56	191	2,124,410.776	628,543.770
191	192	S 44°45'11" E	50.87	192	2,124,374.651	628,579.585
192	193	S 41°06'37" W	197.47	193	2,124,225.870	628,449.748
193	194	S 34°34'25" W	6.20	194	2,124,220.761	628,446.227
194	195	S 50°40'17" E	49.08	195	2,124,189.653	628,484.195
195	196	S 50°37'38" E	106.04	196	2,124,122.387	628,566.165
196	197	S 41°49'58" W	337.20	197	2,123,871.141	628,341.267
197	198	S 41°49'56" W	2.96	198	2,123,868.932	628,339.289
198	199	S 88°19'55" W	48.51	199	2,123,867.520	628,290.795
199	200	S 87°36'39" W	23.43	200	2,123,866.543	628,267.390
200	201	S 89°12'12" W	28.59	201	2,123,866.145	628,238.801
201	202	N 89°12'12" W	28.59	202	2,123,866.543	628,210.213
202	203	N 87°36'38" W	28.59	203	2,123,867.735	628,181.646
203	204	N 86°01'04" W	28.59	204	2,123,869.721	628,153.124
204	205	N 84°25'30" W	23.83	205	2,123,872.036	628,129.406
205	206	S 41°56'20" W	0.07	206	2,123,871.986	628,129.361
206	207	N 83°42'53" W	26.39	207	2,123,874.875	628,103.131
207	208	N 82°22'23" W	26.39	208	2,123,878.377	628,076.977
208	209	N 81°01'58" W	26.39	209	2,123,882.490	628,050.911

209	210	N 79°41'35" W	26.39	210	2,123,887.212	628,024.949
210	211	N 78°23'54" W	24.58	211	2,123,892.155	628,000.870
211	212	N 77°09'02" W	7.63	212	2,123,893.852	627,993.432
212	213	N 77°09'00" W	16.95	213	2,123,897.622	627,976.904
213	214	N 75°54'08" W	12.85	214	2,123,900.753	627,964.436
214	215	N 75°54'08" W	7.93	215	2,123,902.686	627,956.741
215	216	N 75°54'07" W	3.79	216	2,123,903.609	627,953.063
216	217	N 74°39'14" W	25.05	217	2,123,910.239	627,928.905
217	218	N 74°03'53" W	5.99	218	2,123,911.884	627,923.145
218	219	N 74°03'53" W	108.88	219	2,123,941.777	627,818.449
219	220	N 74°04'03" W	15.11	220	2,123,945.925	627,803.919
220	221	N 74°04'01" W	131.11	221	2,123,981.915	627,677.850
221	222	N 56°54'42" E	30.35	222	2,123,998.485	627,703.279
222	223	N 56°54'42" E	18.47	223	2,124,008.567	627,718.752
223	224	N 53°39'53" W	0.01	224	2,124,008.576	627,718.741
224	225	N 52°13'42" W	24.01	225	2,124,023.283	627,699.761
225	226	N 52°13'42" W	70.73	226	2,124,066.607	627,643.851
226	227	N 51°01'54" W	98.30	227	2,124,128.429	627,567.420
227	228	S 56°15'11" W	0.01	228	2,124,128.422	627,567.410
228	229	S 56°15'11" W	7.03	229	2,124,124.516	627,561.564
229	230	S 56°15'11" W	289.23	230	2,123,963.840	627,321.066
230	231	N 52°08'09" W	4.78	231	2,123,966.776	627,317.289
231	232	S 55°52'38" W	2.92	232	2,123,965.140	627,314.875
232	233	S 55°52'38" W	4.38	233	2,123,962.681	627,311.245
233	234	N 52°22'12" W	81.75	234	2,124,012.597	627,246.498
234	235	N 52°22'17" W	7.30	235	2,124,017.052	627,240.720
235	236	N 54°40'50" E	5.92	236	2,124,020.472	627,245.548
236	237	N 54°40'50" E	1.78	237	2,124,021.504	627,247.003
237	238	N 00°00'00" E	0.01	238	2,124,021.515	627,247.003
238	239	N 54°22'43" E	0.61	239	2,124,021.873	627,247.502
239	240	N 54°40'42" E	16.45	240	2,124,031.382	627,260.921
240	241	N 55°20'17" E	431.28	241	2,124,276.665	627,615.659
241	242	N 47°07'35" E	4.71	242	2,124,279.867	627,619.109
242	243	N 75°03'14" W	6.10	243	2,124,281.440	627,613.219
243	244	N 75°03'14" W	4.96	244	2,124,282.720	627,608.422
244	245	N 75°03'14" W	30.87	245	2,124,290.682	627,578.596
245	246	N 73°07'01" W	64.16	246	2,124,309.314	627,517.204
246	247	N 72°18'26" W	66.81	247	2,124,329.620	627,453.550
247	248	N 71°26'21" W	66.99	248	2,124,350.944	627,390.043
248	249	N 76°23'06" W	28.01	249	2,124,357.538	627,362.818
249	250	N 71°48'45" W	28.56	250	2,124,366.452	627,335.686
250	251	N 74°31'32" W	62.27	251	2,124,383.067	627,275.670
251	170	N 31°40'02" E	307.02	170	2,124,644.372	627,436.848
SUPERFICIE = 580,626.950 m ² (58-06-26.950 has)						

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14N, datum WGS84						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "POLÍGONO SUR CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD-SUPERFICIE B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				252	2,123,952.969	627,633.426
252	253	S 74°04'46" E	132.84	253	2,123,916.530	627,761.174
253	254	S 74°08'02" E	136.46	254	2,123,879.223	627,892.435
254	255	S 50°08'08" W	0.19	255	2,123,879.099	627,892.288
255	256	S 74°01'41" E	6.97	256	2,123,877.180	627,898.993
256	257	S 74°04'46" E	20.89	257	2,123,871.450	627,919.083
257	258	S 74°36'36" E	11.20	258	2,123,868.477	627,929.884
258	259	S 74°36'35" E	10.94	259	2,123,865.574	627,940.428
259	260	S 75°41'44" E	22.14	260	2,123,860.104	627,961.881
260	261	S 76°46'53" E	22.14	261	2,123,855.041	627,983.437
261	262	S 77°55'22" E	7.90	262	2,123,853.388	627,991.161
262	263	S 77°55'18" E	16.47	263	2,123,849.941	628,007.269
263	264	S 79°07'02" E	24.38	264	2,123,845.339	628,031.206
264	265	S 80°18'49" E	3.47	265	2,123,844.756	628,034.626
265	266	S 80°18'45" E	20.91	266	2,123,841.238	628,055.234
266	267	S 81°30'30" E	24.38	267	2,123,837.638	628,079.342
267	268	S 67°42'45" W	0.18	268	2,123,837.572	628,079.180
268	269	S 85°29'23" E	1.18	269	2,123,837.479	628,080.351
269	270	S 81°23'29" E	13.03	270	2,123,835.529	628,093.237
270	271	S 82°57'23" E	29.20	271	2,123,831.948	628,122.220
271	272	S 84°31'19" E	29.20	272	2,123,829.160	628,151.289
272	273	S 86°05'13" E	29.20	273	2,123,827.167	628,180.423
273	274	S 87°39'07" E	29.20	274	2,123,825.971	628,209.601
274	275	S 89°13'05" E	19.01	275	2,123,825.711	628,228.606
275	276	N 68°31'36" E	2.61	276	2,123,826.666	628,231.033
276	277	N 90°00'00" E	24.00	277	2,123,826.666	628,255.030
277	278	N 88°30'22" E	30.46	278	2,123,827.460	628,285.479
278	279	N 87°00'45" E	30.46	279	2,123,829.048	628,315.896
279	280	N 85°31'07" E	17.03	280	2,123,830.378	628,332.875
280	281	S 84°15'30" E	0.55	281	2,123,830.323	628,333.424
281	282	S 51°23'43" E	7.86	282	2,123,825.418	628,339.567
282	283	S 51°23'44" E	67.39	283	2,123,783.371	628,392.230
283	284	N 40°40'00" E	75.32	284	2,123,840.505	628,441.315
284	285	N 84°32'20" E	69.62	285	2,123,847.131	628,510.621
285	286	N 84°32'23" E	35.89	286	2,123,850.546	628,546.347

286	287	N 81°46'04" E	57.57	287	2,123,858.789	628,603.322
287	288	S 42°47'54" W	3.03	288	2,123,856.569	628,601.266
288	289	S 42°47'55" W	166.86	289	2,123,734.133	628,487.895
289	290	N 87°11'20" W	15.78	290	2,123,734.907	628,472.132
290	291	S 87°03'17" W	236.46	291	2,123,722.757	628,235.987
291	292	N 83°30'20" W	210.05	292	2,123,746.515	628,027.283
292	293	N 83°30'38" W	134.15	293	2,123,761.676	627,893.997
293	294	N 86°15'28" W	108.55	294	2,123,768.761	627,785.677
294	295	N 02°54'21" W	20.48	295	2,123,789.211	627,784.639
295	296	S 69°57'09" W	158.12	296	2,123,735.008	627,636.101
296	297	N 55°26'47" W	97.54	297	2,123,790.330	627,555.768
297	298	N 54°09'01" W	99.45	298	2,123,848.573	627,475.159
298	299	N 56°31'25" E	156.77	299	2,123,935.048	627,605.926
299	252	N 56°54'35" E	32.82	252	2,123,952.969	627,633.426
SUPERFICIE = 121,575.710 m ² (12-15-75.710 has)						

**CROQUIS DE UBICACIÓN – POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR
FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD**



ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios de Selección de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, aprobados por el Comité Intersecretarial de Promoción, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA se localiza en la región centro-oriente del estado de Puebla, una zona estratégica que articula los corredores económicos del altiplano central con el Golfo de México.

Se ubica a menos de 70 km de la ciudad de Puebla y a unos 40 km del Arco Norte, lo que los conecta de manera eficiente con el Valle de México, Tlaxcala, Veracruz y el puerto de Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA cuenta con una ubicación estratégica en materia de comunicación y conectividad regional, al situarse en el eje que articula el altiplano central con el Golfo de México.

Este polo se encuentra cerca de la autopista Amozoc-Perote y del Arco Norte, dos corredores logísticos clave que permiten la conexión directa con el Valle de México, Veracruz, Tlaxcala y la zona metropolitana de Puebla. Esta infraestructura vial facilita el flujo eficiente de mercancías, insumos y personas, potenciando su integración a cadenas productivas regionales.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA se ubica en los municipios de San José Chiapa y Nopalucan, en el estado de Puebla, cuyos municipios aledaños son: Oriental, San Salvador el Seco y Mazapiltepec de Juárez.

Conforme al Censo de Población y vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Nopalucan	32,772	245,203
Oriental	19,903	
San Salvador el Seco	30,639	
Mazapiltepec de Juárez	3,176	
Rafael Lara Grajales	15,952	
San José Chiapa	10,443	
El Carmen Tequexquitla	17,332	
Cuapiaxtla	16,222	
Huamantla	98,764	

IV. Criterio de Factibilidad Social

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio CGDI/2025/OF/570, de fecha 5 de junio de 2025, emitió un dictamen sobre la procedencia de la consulta indígena en la superficie destinada al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA decretando lo siguiente:

“[...] no se identifica comunidad indígena titular del Derecho a la Consulta, resultando innecesario analizar si la medida puede generar posibilidad de afectación y menos aún determinar la procedencia de un proceso de consulta previa, libre e informada por posible afectación a sus derechos territoriales. [...]”

V. Criterio Educativo

En los municipios de San José Chiapa y Nopalucan se localizan las siguientes instituciones de educación siguientes:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Oriental	Universidad Tecnológica de Oriental (UTO)
Juan C. Bonilla	Universidad Politécnica de Puebla (UPPue)
Tepeaca	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) – Campus Tepeaca
Ahuacatlán	Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
San José Chiapa	Bachillerato Digital No. 62
Rafael Lara Grajales	Centro Escolar "Presidente Lázaro Cárdenas"
Nopalucan	CECyTE Puebla Plantel Nopalucan
Nopalucan	Bachillerato General Oficial "Dr. Rafael Ávila Camacho"

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar FUTURA CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD, PUEBLA son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Manufacturera avanzada
2. Industria automotriz
3. Industria textil especializada
4. Electrónica
5. Industria química
6. Industria del plástico y del hule

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

Mediante oficios MSJCH/OPyDU2025/426 MSJCH/OPyDU2025/427, ambos de fecha 6 de junio de 2025 emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de San José Chiapa se informa que el uso de suelo es compatible con el industrial.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número SDSEC/800/79/2025 de fecha 3 de junio de 2025, suscrito por el Dr. José Luis Samaniego Leyva, Subsecretario de Desarrollo Sostenible y Economía Circula, determinó que es viable el Polo ya que entre otras características destacan que:

“[...] El polígono se ubica en zona clasificada como asentamiento humano e industrial, ya impactada y sin vegetación forestal, por lo que no requiere autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. [...]”

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura

El polígono cuenta con los servicios e infraestructura básicos para el desarrollo de las actividades productivas. Dispone de vialidades, energía eléctrica, agua potable, drenaje y conectividad, lo que garantiza condiciones adecuadas para la operación de empresas e industrias, y contribuye al impulso del desarrollo regional y la atracción de inversiones.

X. Criterio de Propiedad

De conformidad con la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición de este Comité, se desprende que los predios que conforman el área destinada al Polo de Desarrollo para el Bienestar están sujetos a régimen de fideicomiso bajo control del Gobierno del Estado

ARTÍCULO CUARTO. El estado de Puebla y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Chetumal, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo¹ 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta de largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el 22 de mayo de 2025, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"; en el cual se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar;

Que en la sesión del Comité Intersecretarial de Promoción, celebrada el 9 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo para el Bienestar Chetumal, en el estado de Quintana Roo, en adelante Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Chetumal, del estado de Quintana Roo, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR CHETUMAL, QUINTANA ROO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Chetumal, al polígono que se describe en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como **POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR CHETUMAL, QUINTANA ROO (PODECObi CHETUMAL)** a la superficie de 87.8010 (OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS, PUNTO OCHO MIL DIEZ), ubicado en el municipio de Othón P. Blanco, en el estado de Quintana Roo de conformidad con los cuadros de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SECCIÓN I

SECCION I							
Est-PV			Rumbo	Distancia	Vértice	Coordenadas UTM	
				(en metros)	Número	Y	X
					1	2,046,120.8810	357,558.7790
1	-	2	S 03°50'14.73" E	395.80	2	2,045,725.9710	357,585.2680
2	-	3	N 88°36'11.28" E	230.29	3	2,045,731.5850	357,815.4940
3	-	4	S 09°15'18.45" W	1082.56	4	2,044,663.1180	357,641.3850
4	-	5	N 67°56'11.64" E	283.47	5	2,044,769.5970	357,904.0920
5	-	6	S 00°06'12.15" E	97.55	6	2,044,672.0480	357,904.2680
6	-	7	S 87°14'58.49" E	653.47	7	2,044,640.6910	358,556.9840
7	-	8	N 05°42'06.12" E	220.54	8	2,044,860.1350	358,578.8940
8	-	9	N 12°51'46.24" E	319.35	9	2,045,171.4710	358,649.9870
9	-	10	N 82°31'42.32" W	781.25	10	2,045,273.0600	357,875.3725
10	-	11	N 25°54'01.56" E	234.14	11	2,045,483.6840	357,977.6480
11	-	12	N 22°57'14.98" E	234.78	12	2,045,699.8760	358,069.2120
12	-	13	N 47°41'14.63" E	55.98	13	2,045,737.5592	358,110.6070
13	-	14	S 88°50'24.99" W	185.29	14	2,045,733.8090	357,925.3550
14	-	15	S 88°50'24.99" W	43.12	15	2,045,732.9363	357,882.2461
15	-	16	N 19°23'52.96" W	3.87	16	2,045,736.5868	357,880.9607
16	-	17	N 10°08'55.01" W	3.87	17	2,045,740.3964	357,880.2788
17	-	18	N 00°53'57.07" W	3.87	18	2,045,744.2661	357,880.2181
18	-	19	N 01°04'12.68" W	3.01	19	2,045,747.2753	357,880.1618
19	-	20	N 10°39'41.85" W	3.01	20	2,045,750.2331	357,879.6050
20	-	21	N 20°15'11.02" W	3.01	21	2,045,753.0567	357,878.5632
21	-	22	N 29°50'40.19" W	3.01	22	2,045,755.6673	357,877.0654
22	-	23	N 39°26'09.36" W	3.01	23	2,045,757.9918	357,875.1536
23	-	24	N 44°13'53.94" W	227.70	24	2,045,920.7153	357,716.7369
24	-	25	N 41°04'20.09" W	5.73	25	2,045,925.0365	357,712.9710
25	-	26	N 34°45'12.38" W	5.73	26	2,045,929.7458	357,709.7036
26	-	27	N 28°26'04.68" W	5.73	27	2,045,934.7862	357,706.9743
27	-	28	N 22°06'56.97" W	5.73	28	2,045,940.0963	357,704.8164
28	-	29	N 15°47'49.27" W	5.73	29	2,045,945.6117	357,703.2560
29	-	30	N 09°28'41.56" W	5.73	30	2,045,951.2653	357,702.3121
30	-	31	N 03°09'33.85" W	5.73	31	2,045,956.9885	357,701.9962
31	-	32	N 00°00'00" E	18.15	32	2,045,975.1347	357,701.9962
32	-	33	N 00°00'00" E	136.60	33	2,046,111.7329	357,701.9962
33	-	1	N 86°20'42.56" W	143.51	1	2,046,120.8810	357,558.7790
SUPERFICIE = 674,649.83 m2							

CUADRO DE CONSTRUCCION SECCION II

SECCION II							
Est-PV			Rumbo	Distancia (en metros)	Vértice	Coordenadas UTM	
					Número	Y	X
					1	2'045,726.653	357,450.8390
1	-	2	S 86°28'27.00" E	100.12	2	2'045,720.496	357,550.7680
2	-	3	S 07°39'06.00" W	869.27	3	2'044,858.967	357,435.0230
3	-	4	S 76°15'31.00" W	149.16	4	2'044,823.535	357,290.1310
4	-	5	N 02°11'15.00" E	392.99	5	2'045,216.236	357,305.1320
5	-	1	N 15°55'56.00" E	530.81	1	2'045,726.653	357,450.8390
SUPERFICIE = 130,802.47 m2							

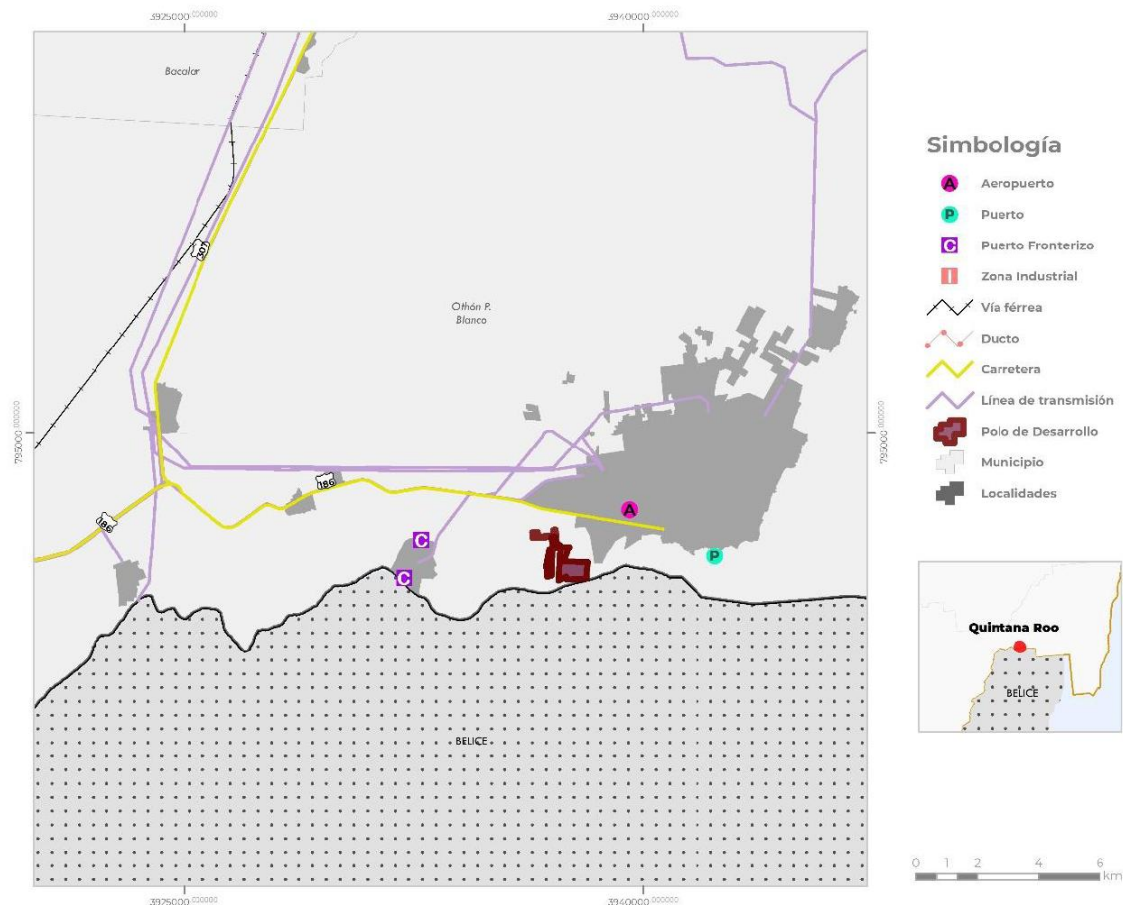
CUADRO DE CONTRUCCION SECCION III

SECCION III							
Est-PV			Rumbo	Distancia (en metros)	Vértice	Coordenadas UTM	
					Número	Y	X
					1	2,046,339.6104	356,953.0508
1	-	2	S 00°00'00" E	185.03	2	2,046,154.5772	356,953.0508
2	-	3	S 87°21'36.75" E	603.35	3	2,046,126.7890	357,555.7580
3	-	4	S 86°59'20.74" E	170.61	4	2,046,117.8276	357,726.1319
4	-	5	N 00°00'00" E	199.91	5	2,046,317.7333	357,726.1319
5	-	6	N 00°30'03.01" E	30.39	6	2,046,348.1237	357,726.3975
6	-	7	N 89°28'34.62" W	79.11	7	2,046,348.8467	357,647.2953
7	-	8	S 00°00'00" E	173.99	8	2,046,174.8571	357,647.2953
8	-	9	N 89°59'50.53" W	514.75	9	2,046,174.8808	357,132.5499
9	-	10	N 00°00'26.30" E	161.78	10	2,046,336.6578	357,132.5705
10	-	1	N 89°03'27.80" W	179.54	1	2,046,339.6104	356,953.0508
SUPERFICIE = 72,558.116 m2							

RESUMEN SECCIONES

SUPERFICIE TOTAL PODECOBI CHETUMAL I		
SECCIONES	M2	HAS
SECCION I	674,649.83	67.464983
SECCION II	130,802.47	13.080247
SECCION III	72,558.12	7.2558116
TOTAL	878,010.4160	87.8010

Figura 1. Mapa de ubicación del Polo de Desarrollo para el Bienestar Chetumal.



Elaboración propia, Dirección General de Innovación-Secretaría de Economía, 2025

ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple los criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, como a continuación se señalan:

I. Criterio de Macro Localización:

La superficie del PODECOBI CHETUMAL, se ubica en el extremo sur de Quintana Roo, en la frontera con Belice, lo que le otorga una posición geopolítica clave para el comercio internacional y la cooperación transfronteriza. Los municipios aledaños son: al norte limita con el municipio de Bacalar del mismo estado; al oeste con el municipio de Calakmul del estado de Campeche, al sur con Belice, en particular con el Distrito de Corozal y el Distrito de Orange Walk.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad:

El PODECOBI CHETUMAL dispone de infraestructura de conectividad terrestre, mediante la carretera federal 186 Escárcega - Chetumal que vincula el polo con el centro y norte del estado, así como con la frontera con Belice. El Aeropuerto Internacional de Chetumal y la estación del Tren Maya, Chetumal Aeropuerto se ubican a 3.5 km. El puerto marítimo Chetumal se ubica a 2 km del sitio, lo que posiciona al polo como un nodo regional. De igual manera, la frontera con Belice se ubica a 7.4 km.

III. Criterio Poblacional:

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020², la población total de Othón P. Blanco y los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

² Inegi (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/>

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población total
Othón P. Blanco	233,648	275,402
Bacalar	41,754	

IV. Criterio de Factibilidad Social:

El Instituto Nacional de los de los Pueblos Indígenas, a través del oficio núm. CGDI/2025/OF/582 de fecha 06 de junio de 2025, comunicó que "(...) Con relación al proyecto en cuestión, se informa que día 01 de febrero de 2024, esta Coordinación General de Derechos Indígenas recibió el oficio **No. INMAYA/DG/0068/II2024** de la misma fecha, por parte del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del estado de Quintana Roo (INMAYA), por el que se solicitaba emitir dictamen sobre la procedencia de la consulta indígena respecto de la integración de una superficie territorial de 986,491.02 metros cuadrados pertenecientes al municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo, en el marco del Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Polo de Desarrollo Industrial para el Bienestar Chetumal I, mismo que coincide con la superficie requerida en su solicitud para el Proyecto de Creación de un Polo de Desarrollo Económico del Bienestar (PODECObI) Chetumal I en el estado de Quintana Roo.

En respuesta se emitió el Dictamen sobre el ejercicio del derecho de Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas mediante oficio número **CGDI/2024/OF/0532** fechado el 05 de febrero de 2024 y enviado mediante correo electrónico oficial en la misma fecha, por el que **se determinó que no era procedente llevar a cabo el proceso de consulta indígena (...)**".

V. Criterio Educativo:

En el PODECOBI CHETUMAL, y el municipio aledaño a este, Bacalar se localizan las siguientes instituciones de educación media superior y superior:

INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
Bacalar
Universidad para la Cooperación Internacional
Centro Regional de Educación Normal Javier Rojo Gómez
Universidad Politécnica de Bacalar

Othón P. Blanco
Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Chetumal
Centro de Actualización del Magisterio
Instituto Universitario Carl Rogers
Universidad Modelo
Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos
Instituto Interamericano de Ciencias de la Salud Sede Chetumal
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de Quintana Roo
Universidad Vizcaya de las Américas
Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo
Universidad Aztlán Campus Chetumal
Instituto de Estudios Superiores Lamat
Instituto de Estudios Superiores Wozniak
Instituto de Estudios Superiores Viktor Frankl
Instituto de Estudios Superiores para la Competitividad y el Desarrollo de América

Instituto Universitario del Caribe
Instituto de Educación Superior <i>on line</i> Cetec
Escuela de Terapia Física Dr. Alfonso Tohen Zamudio
Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo
"Ikal-Om" Instituto Holístico y Ciencias Alternativas
Centro Universitario City College
Instituto Tecnológico de Chetumal
Universidad Tecnológica de Chetumal
Universidad de Alto Rendimiento y Especialización
Instituto Tecnológico de la Zona Maya
Instituto Universitario Wozniak
Centro Universitario de Desarrollo Vanguardista
Centro Educativo y Desarrollo Profesional Pittman
Centro de Enseñanza Superior de la Escuela Modelo
Instituto Tecnológico de la Construcción
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo Campus Chetumal Bahía
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo Campus Chetumal Salud
Universidad Pedagógica Nacional Unidad 231 Chetumal
Unidad Regional de El Colegio De La Frontera Sur

INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
Bacalar
Plantel Maya Balam
Centro De Estudios de Bachillerato 5/9 Justo Sierra Méndez
Telebachillerato Comunitario
Telebachillerato Comunitario
Telebachillerato Comunitario Buenavista
Telebachillerato Comunitario Nuevo Jerusalén
Telebachillerato Comunitario Margarita Maza De Juárez
Telebachillerato Comunitario La Pantera
Telebachillerato Comunitario El Cedralito
Telebachillerato Comunitario Huatusco
Telebachillerato Comunitario Manuel Ávila Camacho
Telebachillerato Comunitario San Román
Bacalar
Othón P. Blanco
Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 11
Preparatoria Abierta Quintana Roo
Escuela De Danza Clásica Patty
Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Unidad Chetumal

Telebachillerato Comunitario
Telebachillerato Comunitario
Telebachillerato Comunitario
Colegio Latino
Centro De Estudios Tecnológicos Del Mar Núm. 10
Instituto Lamat
Preparatoria Escuela Modelo
Instituto Smic
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 214
Preparatoria <i>on line</i> Cetec
Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 214
Instituto Vanguardia Educativa
Plantel Conalep 007. Lic. Jesús Martínez Ross- Chetumal
Telebachillerato Comunitario Allende
Telebachillerato Comunitario Huay-Pix
Telebachillerato Comunitario Juan Sarabia
Telebachillerato Comunitario Morocoy
Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 253
Telebachillerato Comunitario Tres Garantías
Centro Escolar Escocia
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 253
Telebachillerato Comunitario Nuevo Becar
Telebachillerato Comunitario Felipe Angeles
Instituto Wozniak
Centro De Atención Para Estudiantes Con Discapacidad
Telebachillerato Comunitario Sergio Butrón Casas
Telebachillerato Comunitario La Unión
Telebachillerato Comunitario José Narciso Roviroza
Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad
Telebachillerato Comunitario Xcalak
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo
Bachillerato del Instituto de Estudios Superiores para la Competitividad y el Desarrollo de América
Instituto de Alto Rendimiento Educativo
Instituto Tadheuss
Colegio Imee Campestre
Telebachillerato Comunitario Cacao
Telebachillerato Comunitario Francisco Villa
Universidad Anáhuac Bachillerato Cumbres de Quintana Roo
Telebachillerato Comunitario Jesús González Ortega
Telebachillerato Comunitario Ramonal
Centro de Servicios Académicos Integrales Chetumal

VI. Criterio Territorial:

El PODECOBI CHETUMAL representa una estrategia para equilibrar el desarrollo regional de Quintana Roo, históricamente concentrado en la franja norte turística. Este polo posee una estructura administrativa consolidada y una posición geopolítica privilegiada al estar ubicado en la frontera con Belice y tener acceso directo al Mar Caribe. Esta condición lo convierte en un nodo potencial para el comercio transfronterizo, el turismo regional, y la logística internacional.

Para el desarrollo de actividades productivas en el PODECOBI CHETUMAL son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

- Energía eléctrica;
- Industria textil;
- Metalurgia;
- Maquinaria y equipo;
- Agroindustria;
- Tecnologías de la información y Comunicación;
- Actividades industriales y comercio internacional;
- Almacenamiento y distribución de mercancías.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial:

De acuerdo con el número de oficio DGDUMAE/110/2025 expedido por Ayuntamiento de Othón P. Blanco el inmueble destinado al PODECOBI CHETUMAL se señala que el uso de suelo de "**Parque Industrial con Recinto Fiscalizado (PIRFE) - Polígono de actuación sujeto a programa parcial de desarrollo urbano**".

VIII. Criterio de Sostenibilidad:

Conforme al dictamen individual de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 3 de junio, con número de oficio SDSEC/800/79/2025 el "PODECOBI CHETUMAL, es viable en materia ambiental, sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y a la integración de medidas específicas para protección ecológica y gestión hídrica". Asimismo, "no se localiza dentro de Áreas Naturales Protegidas ni de tierras de pueblos indígenas".

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura:

El polígono cuenta con los servicios e infraestructura básicos para el desarrollo de las actividades productivas. Dispone de vialidades, energía eléctrica, agua potable y conectividad, lo que garantiza condiciones adecuadas para la operación de empresas e industrias, y contribuye al impulso del desarrollo regional y la atracción de inversiones.

X. Criterio de Propiedad:

De conformidad con la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición del Comité Intersecretarial de Promoción, se desprende que los predios que conforman el área destinada al PODECOBI CHETUMAL son de propiedad pública estatal.

ARTÍCULO CUARTO. El estado de Quintana Roo y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.